ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se elabora de acuerdo con el Régimen Jurídico vigente para la Contratación Estatal, a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentarios sobre contratación.

El presente estudio previo se sustenta en la solicitud de contratación, de la cual se extrae gran parte de los ítems acá detallados, realizada por la Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 a su vez con el Decreto 1860 del 2021. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) portal único de contratación. La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Colombia compra eficiente en su manual para la elaboración de estudios previos en procesos de selección de mínima cuantía establece en su numeral 3 literal A, el contenido que debe tener los estudios previos de la modalidad de mínima cuantía de la siguiente forma:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Pensilvania, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal y demás instrumentos de planificación.

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general. Para lo cual, le corresponde al municipio velar porque este estado se conserve bajo los principios y preceptos constitucionales y normativos.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución." Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el presente estudio previo demuestra la necesidad de realizar diferentes actividades, programas y proyectos programas para por la entidad, con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional del Municipio. Para lo cual, el alcalde cuenta con la facultad y las competencias en materia contractual, comoquiera que ya el artículo 11.3 de la Ley 80 de 1993 les confirió para contratar todos los bienes y servicios requeridos para el buen funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su plan de desarrollo, solo se requieren facultades del Concejo municipal para temas excepcionales previstos en la Ley.

Planteamiento de la necesidad:

El municipio de Pensilvania tiene a su cargo la maquinaria amarilla, así como otros vehículos (carros y motos) para el desarrollo de diferentes obligaciones, actividades y funciones que se enmarcan en: remoción de derrumbes, atención de emergencias viales, mantenimientos viales, transporte de material, transporte de personas, asistencia a reuniones, recorridos, etc. Actividades que hacen parte

del funcionamiento de la entidad en cabeza del alcalde, secretarios de despacho y demás que utilizan los vehículos en mención.

Ahora bien, estando estos vehículos a cargo del municipio, le corresponde a la entidad garantizar el cumplimiento de las funciones operativas y fortalecer el vínculo con la población rural, siendo necesario contratar el suministro de combustible (Diesel y Gasolina) a monto agotable para el parque automotor durante el periodo restante de la actual vigencia. Este combustible es fundamental para movilizar con los diversos vehículos a los funcionarios en actividades administrativas y de campo, y la operación de la maquinaria amarilla como tal, que implican traslados constantes tanto en zonas urbanas como rurales o a otros lugares según sea la necesidad. Dado que la mayor parte de la población se encuentra en áreas rurales de mayor extensión, conectadas principalmente por vías terciarias que requieren mantenimiento y cuidado constante, donde el uso continuo de los vehículos oficiales es indispensable.

Ahora bien, es importante mencionar que las condiciones de estas vías, que se ven afectadas por el clima y el tráfico de carga, exigen intervenciones regulares de la administración municipal para su recuperación, lo cual implica desplazamientos frecuentes del personal de mantenimiento. La disponibilidad de combustible asegura la capacidad de atención directa y oportuna en las comunidades rurales, donde las condiciones de difícil acceso hacen aún más prioritario el transporte de los funcionarios municipales, garantizando una gestión efectiva y cercana en beneficio de toda la población.

En conclusión, el contrato de suministro de combustible a monto agotable es una medida esencial para asegurar la operación eficiente del parque automotor del Municipio de Pensilvania durante los meses de noviembre y diciembre. Además, los mecanismos de control y monitoreo garantizarán que el consumo de combustible se mantenga dentro de los límites asignados y en función de las necesidades operativas. De esta manera, el Municipio de Pensilvania refuerza su compromiso de atención efectiva, presencia territorial y apoyo constante a la comunidad, en especial a la población rural que requiere una gestión cercana y accesible.

Finalmente es de preciar que el proceso se ejecutará por el sistema de monto agotable, razón por la cual se busca la contratación de precios unitarios con el fin de ejecutar según la necesidad y demanda de cada uno de los vehículos a lo largo de la ejecución del contrato. Así mismo, el contratista deberá ejecutar el contrato en el municipio de Pensilvania en el establecimiento de comercio destinado para tal fin en este lugar.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: Suministro de combustible para el funcionamiento del parque automotor que tiene a cargo la administración municipal, para el desplazamiento a las actividades en pro del mejoramiento de la malla vial del municipio de Pensilvania.

4. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible diésel

5. **LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** Las siguientes son las condiciones técnicas que el contratista deberá cumplir:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1.	Gasolina corriente regular	Galón	A SOLICITUD DE LA ENTIDAD
2.	ACPM	Galón	A SOLICITUD DE LA ENTIDAD

5.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

En cumplimiento del objeto Contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones adicionales:

a) El contratista debe tener estación de servicio en el Municipio de Pensilvania.
b) El contratista debe tener disponibilidad de suministrar el combustible los 7 días de la semana las 24 horas del día.
c) El contratista debe garantizar al Municipio la calidad del combustible.

d) El contratista debe llevar su propio registro sobre el combustible que sea entregado a cada vehículo y cruzarlo con la entidad al momento de solicitar un pago.
e) No se puede suministrar combustible a los vehículos que no sean autorizados por los supervisores designados para el proceso.
f) El contratista responderá por los daños causados a los bienes por mala calidad del combustible.
g) Los demás que determine la ley o aquellas entidades que regulen.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con el Estudio de Mercado realizado por la entidad se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación es por la suma de: ***TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/L*** incluido el IVA y los impuestos y descuentos de ley.

Teniendo en cuenta que se ejecutará por el sistema de monto agotable, el valor del contrato a suscribir será por la suma de ***TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/L*** y se tendrá en cuenta los valores unitarios de la oferta seleccionada.

7. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2024. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

8. El CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la oficina de hacienda:

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	VALOR DEL CDP
17/10/2024	846	$30.000.000

9. GARANTÍAS: Amparándose en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso se considera que, NO es necesaria la exigencia de garantías, toda vez que los pagos se hacen una vez prestado y verificado el suministro de combustible y si es del caso se aplican las cláusulas a que haya lugar.

10. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en **PAGOS Y/O ACTAS PARCIALES**, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa

presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley. Para cada pago se tendrán en cuenta las cantidades entregadas y el valor unitario de cada una según la oferta seleccionada.

De igual manera se tendrán en cuenta las siguientes estipulaciones:

a) El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)
b) El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)
c) El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)
d) Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área de hacienda del MUNICIPIO DE PENSILVANIA, la entidad tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.
e) El valor a pagar por la MUNICIPIO DE PENSILVANIA al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una.

Otras variables que tiene en cuenta el Municipio de Pensilvania, en los procesos de selección de Mínima Cuantía no incluidos por Colombia Compra Eficiente en su manual de contratación para procesos de Mínima Cuantía:

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN. El presente proceso de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía se fundamenta jurídicamente en:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993
3. Ley 1150 de 2007
4. Ley 1882 de 2018
5. Decreto 1082 de 2015 (Reglamenta el sistema de compras y contratación pública)
6. Decreto 1860 del 2021
7. Plan de Desarrollo Nacional
8. Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023
9. Plan anual de adquisiciones 2024
10. Manual de Contratación del municipio.

12. SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL o quien haga

sus veces. Para ello deberá tener en cuenta los documentos del proceso, los preceptos legales para el efecto, así como el manual de contratación del municipio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista debe ejecutar el presente contrato en el municipio de Pensilvania, Caldas, en el establecimiento de comercio destinado.

14. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ADQUISICIÓN: El presente proceso se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2024, identificado con el siguiente código UNSPSC:

15. PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Se emite concepto favorable para "***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE TIENE A CARGO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EL DESPLAZAMIENTO A LAS ACTIVIDADES EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO***".

Lo anterior se construyó el primer (01) día del mes de Noviembre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
JULIAN CASTRO ZULUAGA
SECRETARIO PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PENSILVANIA